

Número de expediente: 2026018 Armonizado

Objeto de la contratación: Servicios de análisis y valorización de activos tecnológicos en el marco de la iniciativa Basque Tek Ventures

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, “SPRI”), Ente Público de Derecho Privado dependiente del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, tiene encomendadas las actuaciones dirigidas a promover la actividad industrial y empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y apoyar a las empresas vascas a incorporar las transiciones tecnológico-digital, energético-medioambiental y demográfico-social como vectores de competitividad, mediante la inversión, la innovación, la internacionalización y el fomento de la actividad emprendedora empresarial.

A este respecto, SPRI viene desarrollando diversas acciones dirigidas a apoyar el emprendimiento tecnológico, ofreciendo a las nuevas iniciativas empresariales el apoyo que necesitan. El objetivo es proporcionarles un acompañamiento integral, flexible y a medida, para que puedan poner en marcha el proyecto, crecer y consolidarse con éxito en el mercado, facilitando también su acceso a la financiación inicial y, en su caso, a largo plazo que requieren sus proyectos.

En este sentido, desarrolla la iniciativa Basque Tek Ventures que busca promover y acelerar la creación de proyectos empresariales de alto impacto, basados en la tecnología generada por los agentes de I+D. Basque Tek Ventures busca complementar y reforzar el trabajo que vienen haciendo los agentes de I+D y el ecosistema de emprendimiento vasco, incidiendo positivamente en los principales factores críticos que afectan al proceso de creación de Nuevas Empresas de Bases Tecnológicas (en adelante, “NEBT”).

En colaboración con los diferentes agentes, Basque Tek Ventures sigue el objetivo de acelerar la comercialización de las tecnologías más prometedoras y la creación de nuevo tejido empresarial a través de un proceso tutelado para creación y aceleración de NEBTs.

Por un lado, trabaja con los grupos de investigación y agentes de I+D para la valorización de activos, la cualificación de oportunidades, la captación de talento y la construcción de casos de negocio como base para la creación de NEBT (Venture Builder). Por otro lado, trabaja con los agentes del ecosistema de emprendimiento e inversión para acelerar el desarrollo de dichas NEBT y dotarles de mayor viabilidad (Venture Capital). En este sentido, los proyectos apoyados por la iniciativa podrán ser apoyados por el fondo BASKETEKVENTURE FCR, gestionado por la mercantil GESTION DE CAPITAL RIESGO DEL PAIS VASCO, SGEIC, S.A., sociedad perteneciente al Grupo SPRI.

En este marco, se entiende por activo tecnológico, cualquier activo intangible como

resultado de un proceso de I+D, desarrollado por un agente de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología e Innovación, susceptible de ser protegido y transferido, con el fin de abordar el proceso de creación de una empresa de base tecnológica.

Los agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología e Innovación presentan a través de una memoria los activos con los que proponen participar en la iniciativa Basque Tek Venture, describiendo el potencial de estos, caracterizando el estado de madurez a nivel de desarrollo tecnológico y de mercado, y definiendo el nivel de involucración y recursos disponibles para su desarrollo.

En este sentido, en la fase inicial del itinerario se contempla la necesidad de articular un proceso de análisis y contraste experto de los activos tecnológicos propuestos por los agentes de I+D, con el fin de identificar y priorizar las oportunidades con mayor potencial. Una vez identificadas las mejores oportunidades, se abordará el proceso de acompañamiento en la configuración y puesta en marcha de las nuevas empresas de base tecnológica y, en su caso, la aportación del fondo.

Para ello, se ha definido una metodología que define los principales aspectos a contrastar y evaluar en cada activo analizado, los criterios y parámetros que regirán esa evaluación y los contenidos mínimos y nivel de detalle que debe contemplar el informe resultante. A través, de esta licitación se busca contar con la asistencia técnica de empresas expertas en los diferentes ámbitos, que apoyen a SPRI en la identificación de las mejores oportunidades que accederán al itinerario Basque Tek Ventures.

Los proyectos seleccionados reciben un acompañamiento y soporte integral que les permite ir avanzando en las diferentes etapas de maduración, incidiendo en una configuración de proyecto atractiva para el talento y la inversión. El equipo de Basque Tek Ventures, en colaboración con los BICs, acompaña a los equipos en todo el proceso de creación y desarrollo de las startups, favoreciendo el acceso a servicios de apoyo de alto impacto para abordar los diferentes hitos (spin-off, estructura de propiedad, búsqueda e incorporación del equipo promotor, valoración, marco transferencia, control de riesgos, visualización del exit, ...).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El área de Promoción Empresarial de SPRI, a través de su Departamento de Emprendimiento y Promoción precisa contratar los siguientes servicios:

- Lote 1: Análisis y valoración de activos tecnológicos en el ámbito de industria inteligente:
 - Tecnologías y procesos de producción
 - Inteligencia Artificial, Ciencia de Datos y Plataformas Digitales
 - Sistemas ciberfísicos, Internet de las Cosas, Ciberseguridad y Conectividad
 - Materiales Avanzados
 -

- Lote 2: Análisis y valoración de activos tecnológicos en es ámbitos de energía limpia y sostenibilidad
 - Energías renovables
 - Almacenamiento energético
 - Redes inteligentes
 - Hidrógeno y combustibles limpios
 - Movilidad sostenible
 - Economía circular
 - Agua y recursos
 - ClimateTech digital (IA, IoT, software)
 - Captura y gestión de carbono (CarbonTech)
 - ...

- Lote 3: Análisis y valoración de activos tecnológicos en los ámbitos de salud y alimentación
 - Biotecnología
 - Salud digital
 - Diagnóstico y dispositivos médicos
 - Farmacéutica y terapias avanzadas
 - FoodTech
 - Nutrición y alimentación saludable
 - Producción alimentaria sostenible
 - Seguridad y calidad alimentaria
 - ...

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DESARROLLAR

3.1. Objetivos

La empresa contratista deberá prestar a SPRI servicios de evaluación científico-técnica y económica de activos tecnológicos, correspondientes a cada lote.

3.2. Actividades objeto del contrato

- Análisis y valorización de activos tecnológicos presentados por agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación en la iniciativa Basque Tek Ventures.
- La información de los activos tecnológicos vendrá descrita en una memoria que será presentada por los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá prestar a SPRI servicios de Evaluación científico-técnica y económica de los activos tecnológicos, de cada lote, en base a la metodología propuesta por SPRI (ANEXO 1).
- La contratista deberá realizar por cada activo tecnológico evaluado un informe de evaluación científico-técnica y económica que conste de los siguientes apartados:
 - CAPÍTULO 1: Descripción de la tecnología
 - CAPÍTULO 2: Evaluación y recomendaciones por criterio
 - CAPÍTULO 3: Conclusiones y recomendaciones generales

- CAPÍTULO 4: Hoja de ruta para el activo

NOTA: En el ANEXO 1 se describe la estructura y el contenido mínimo del informe.

3.3. Criterios de calidad

Los informes de evaluación científico-técnica y económica deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- **Claridad.** La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- **Relevancia.** El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan. Para ello deberá apoyarse en el contraste con expertos en la materia de cada proyecto, pudiendo ser internos o externos.
- **Concisión.** El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- **Coherencia.** Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular, siendo acordes con las propuestas respecto a los recursos necesarios recogidos en el punto D del contenido del informe de evaluación.
- **Rigurosidad.** Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.

Los criterios de calidad citados se configuran como condiciones esenciales de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá ser objeto de una penalidad, de hasta el 30% del importe correspondiente a la evaluación del proyecto objeto del informe.

3.4. Dimensionamiento del servicio y plazos de entrega

A título informativo exponemos a continuación las estimaciones contempladas para esta edición. El adjudicatario vendrá obligado a evaluar cuantos activos le sean asignados en el plazo que se establezca al efecto, sin que estas estimaciones vinculen a SPRI en la ejecución del contrato.

Si bien el plazo de ejecución de las actividades objeto de esta licitación tienen un alcance temporal de un año, se estima que la mayor parte del proceso de evaluación se concentre dentro de los cuatro primeros meses del año (es decir, hasta abril), por lo que el licitador deberá garantizar los recursos que estime necesarios para la prestación correcta del servicio.

Lote 1: Análisis y valorización de activos tecnológicos en los ámbitos de industria inteligente (Tecnologías y procesos de producción, Inteligencia Artificial, Ciencia de Datos, Plataformas Digitales, Sistemas ciber físicos, Internet de las Cosas, Ciberseguridad y Conectividad y Materiales Avanzados).

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de 10 activos.
- El plazo máximo para realizar la evaluación de cada activo tecnológico asignado (memoria) será de 1,5 meses, desde que SPRI haya requerido la prestación del servicio.

Lote 2: Análisis y valorización de activos tecnológicos en los ámbitos de Energía, Economía Circular y Sostenibilidad.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de 10 activos
- El plazo máximo para realizar la evaluación de cada activo tecnológico asignado (memoria) será de 1,5 meses, desde que SPRI haya requerido la prestación del servicio.

Lote 3: Análisis y valorización de activos tecnológicos en los ámbitos de Salud y Alimentación

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de 10 activos
- El plazo máximo para realizar la evaluación de cada activo tecnológico asignado (memoria) será de 1,5 meses, desde que SPRI haya requerido la prestación del servicio.

4. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución de cada LOTE son las siguientes:

- El equipo de trabajo estará compuesto, como mínimo, por dos (2) miembros, una persona responsable y la persona consultora. Sin embargo, podrán proponerse personas adicionales que podrán, en su caso, valorarse favorablemente, teniendo en cuenta la necesidad de apoyarse en personas expertas.
- Se designará a un responsable del proyecto, quien a su vez se encargará de ser el interlocutor con la persona delegada por el Departamento de Emprendimiento y Promoción de SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza que será el encargado de la supervisión y homogeneización de los informes de evaluación realizados por su equipo y garantizará que cumplen los requisitos de calidad previstos en el apartado 3.3 del presente pliego de prescripciones técnicas.
- Para la ejecución de las labores descritas en el apartado 3.2, será necesario que las personas que componen el equipo de trabajo tengan experiencia en el ámbito

de la consultoría y, en concreto, experiencia y capacidad suficiente en procesos de valorización y evaluación de activos tecnológicos.

- Roles y años de experiencia:
 - Una persona responsable de proyecto con una experiencia mínima de 10 años.
 - Una segunda persona consultor/a senior especialistas con una experiencia mínima de 5 años.
 - Asimismo, dado el objeto del servicio, cualquiera de los miembros del equipo deberá acreditar conocimientos de inglés (mínimo nivel C1).
- La adjudicataria se compromete a la correcta ejecución del servicio contratado. Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.
- La adjudicataria deberá adscribir los medios personales que garanticen la ejecución y calidad de los trabajos previstos objeto del contrato, comprometiéndose a incorporar a personal adicional al proyecto, en función de las necesidades puntuales, para la correcta ejecución del servicio contratado.
- La adjudicataria deberá apoyarse en expertos (internos o externos) para el contraste técnico, y de mercado, estando incluido su coste en el precio propuesto.
- La adjudicataria no podrá participar en la evaluación de ningún activo tecnológico en el que se haya visto involucrada para con el proceso de desarrollo del activo o tenga relación, directa o indirecta, que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en la valoración de éste. La adjudicataria que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés, deberá ponerlo en conocimiento de SPRI, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que le hayan sido requeridos los servicios por SPRI.
- Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Departamento de Emprendimiento y Promoción de SPRI, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportuno al objeto de verificar la correcta ejecución del contrato.